Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RECREACIÓN PARA ASISTENCIA A VICTIMAS DE CONCEPCIÓN Y CAACUPÉ" - ID Nº 311.153.-

En la Ciudad de Asunción, a los 13 días del mes de julio de 2016, siendo las 08:00 horas, en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, sito en Chile e/ Jejui e Ygatimi, se reúnen las siguientes personas: **Econ. Guido Burgos,** Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, **Lic. Daimen Doldán,** Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones; **Lic. Nilda Ojeda,** jefa del Departamento de Adquisiciones Menores; **Lic. Augusto Benítez** y la **Lic. Carolina Chilavert,** designados por Resolución F.G.E. N° 2846 de fecha 09 de julio de 2013, Resolución F.G.E. Nº 715 de fecha 06 de marzo de 2014 y Resolución F.G.E. Nº 5417 de fecha 14 de noviembre de 2014, fin de realizar la evaluación de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RECREACIÓN PARA ASISTENCIA A VICTIMAS DE CONCEPCIÓN Y CAACUPE" – ID Nº 311.153.**

Para el referido llamado han sido invitadas en fecha 07 de junio de 2016, a presentar ofertas las siguientes firmas: **MOLMAN SA, MOVICOR SACI, UNIVERSAL IMPORT, DISTRIBUIDORA FÉNIX SA, PARANÁ FUNCIONAL SA, FERIA ASUNCIÓN, NELSON EDGARDO ARGUELLO DÁVALOS, ASINTEC BIENES Y SERVICIOS SRL. GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA, PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PARAGUAY SA,** siendo el plazo de presentación de Ofertas el día 20 de junio del 2016.

Se dejó constancia en el Acta de Apertura de Ofertas que en dicha convocatoria se conto con 2 (dos) oferentes**: NYP SA y Granos y Aceites SACIA**, motivo por el cual se procedió a la ampliación de la fecha de apertura del llamado conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15, y en la segunda convocatoria fueron notificadas para presentar ofertas, invitación nota mediante a las firmas: **MOLMAN SA, MOVICOR SACI, UNIVERSAL IMPORT, DISTRIBUIDORA FÉNIX SA, PARANÁ FUNCIONAL SA, FERIA ASUNCIÓN, ASINTEC BIENES Y SERVICIOS SRL., GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA, PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PARAGUAY SA y GRANOS Y ACEITES SACIA,** fijándose la fecha de presentación de las ofertas el día 30 de junio a las 10:00 hs.

La firma que presenta su oferta en la segunda convocatoria, en sobre cerrado dentro del plazo establecido, en Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contratación, a través del Portal de Contrataciones Públicas es NYP SA.

ORDEN DEL DÍA

1) Metodología de la Evaluación.-
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-
3) Análisis de los documentos de las ofertas; Anexos B y E.
4) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".-
5) Recomendación de adjudicación.-

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación: -

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

C. P. Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.-

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.- Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo al Anexo E de la Carta de Invitación – Apartado I, según los siguientes cuadros:

a. Formulario de Oferta. (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D.	
NYP SA	Presenta Formulario de Oferta - folios 4 al 5. **Cumple.**
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta.	
NYP SA	Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por G. 250.000. Requerido: 231.750 – folio 6. **Cumple.**
c. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20 inc. "W", ambos de la Ley N° 2051/03 de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	
NYP SA	Se constata en el Sipe la Declaración Jurada del art. 40. Constancia Nº 1406505 – folio 3. **Cumple.**
a. Fotocopia Autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registro Público.	
NYP SA	Se constata en el Sipe la vigencia de estos documentos. Constancia Nº 1406505 – folio 3. **Cumple.**
c. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficientemente otorgado por Escritura Pública o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante de, tales como las actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
NYP SA	Se constata en el Sipe la vigencia de estos documentos. Constancia Nº 1406505 – folio 3. **Cumple.**

Evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 *De Contrataciones Públicas*

A fin de complementar la información proporcionada en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando UOC Nº 1309/2016 de fecha 05 de julio de 2016, a la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio Público, información referente a las empresas oferentes, propietarios, socios y/o apoderado de las mismas, a través de la base de datos del SINARH, según se detalla a continuación:

Oferente	Propietario / Socio y/o Representante Legal		C.I. Nº
NYP SA	Pablo Martin Cricco Appleyard	Socio	2.880.822
	José Daniel Cricco Appleyard	Socio	1.542.561
	Juan Sebastián Cricco Appleyard	Director	1.542.560
	Nino Raúl Cricco Appleyard	Socio	1.862.919
	María Soledad Auxiliadora Appleyard de Cricco	Director	435.701
	Nino José Cricco Filártiga	Presidente Firmante de la Oferta	429.336

La Dirección de Gestión del Talento Humano ha remitido lo solicitado, mediante el Memorándum Nº 3928/2016 de fecha 06 de julio de 2016.

Lic. Daimón Dolores
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

C. Ana Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RECREACIÓN PARA ASISTENCIA A VICTIMAS DE CONCEPCIÓN Y CAACUPÉ" - ID Nº 311.153.-

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los oferentes o los representante de la empresa oferente se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a), se pudo determinar que no se registran como funcionarios o contratados de esta entidad Convocante, por lo cual queda extinta la posibilidad de ser funcionarios públicos que intervengan en cualquier procedimiento de la presente contratación. Así mismo, presentan la declaración jurada que confirma y ratifica lo investigado precedentemente por el Comité evaluativo, como así también de no poseer ningún tipo de relacionamiento con los funcionarios públicos inmiscuidos en el proceso licitatorio, ni vínculo familiar (tanto consanguíneo como de afinidad), o de negocios con los mismos.

Con respecto a los presupuestos del inciso b), se pudo constatar que los representantes o propietarios de la empresa no figuran en la base de datos del SINARH, por lo que las ofertas son aceptadas y pasan a la siguiente etapa de evaluación.

Se deja constancia, que se ha verificado además en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que los oferentes no se encuentran inhabilitados para presentar ofertas.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al tercer punto del Orden del día: Análisis de los documentos de la oferta; Anexos B y E.

I. d. Declaración Jurada que garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	
NYP SA	Se constata en el Sipe la Declaración Jurada de menores. Constancia Nº 1406505 – folio 3. **Cumple.**
III. b. Fotocopia simple de la Cédula Tributaria (Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes) y los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	
NYP SA	Presenta copia de la Constancia de Inscripción en el RUC – folio 17 al 18. Se constata en el SIPE la Cédula de Identidad de Nino José Cricco Filártiga, firmante de la oferta. Constancia SIPE N° 1406505 – folio 3. **Cumple.**
c. Fotocopia autenticada de la Declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	
NYP SA	Se constata en el Sipe la vigencia del Certificado de Cumplimiento Tributario con Vto. 27/07/2016. Constancia Nº 1406505 – folio 3. **Cumple.**
V. Copias de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la comercialización de productos de plásticos, juguetería y/o ramos generales, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos como ser: (Informes, Actas de Recepción definitiva o Remisiones en caso de Factura Crédito). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2015 indistintamente cualquiera de los años.	
NYP SA	Presenta copia del Contrato N° 05/2014 suscrito con el Ministerio de Educación y Cultura por G. 699.664.000, con su correspondiente Acta de Recepción Total – folios 07 al 15. **Cumple.**
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	
NYP SA	No presenta, el Comité de Evaluación solicitará la presentación del documento.
Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de pago y/o el certificado de cumplimiento de Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.	
NYP SA	Presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N° 148993 con vencimiento al 18/07/2016 – folio 16. **Cumple.**
Declaración Jurada de que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas acompañados de los catálogos correspondientes, para el análisis de la convocante.	
NYP SA	No presenta, el Comité de Evaluación solicitará la presentación de estos documentos.

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

C. P. Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RECREACIÓN PARA ASISTENCIA A VICTIMAS DE CONCEPCIÓN Y CAACUPÉ" - ID Nº 311.153.-

En la verificación de los documentos formales se ha constatado que la empresa no presentó algunas documentaciones de carácter formal y según lo establecido en el Artículo *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto 21.909/03, por lo que el Comité de Evaluación solicitó, lo detallado a continuación:

A la empresa **NYP SA**, por Nota Nº 1809 de fecha 06 de julio del corriente, consta acuse de recibo por Digna Ríos:

- Declaración Jurada de que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas acompañados de los catálogos correspondientes, para el análisis de la convocante.
- Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

A lo solicitado, dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación la empresa **NYP SA**, remitió:

- Presenta declaración jurada solicitada, acompañada del catálogo del producto.

Conclusión: Presenta la declaración jurada y catálogo del producto solicitado, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, será evaluado en el apartado correspondiente.

Cuarto punto del Orden del día.

Posteriormente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa al punto Nº 2 del art. 61 Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".-

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-

Ítem 1	Silla Infantil de plástico					
Proveedor	Unidad De Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
Sin ofertas	Unidad	12	---	---	---	---

Al no contar con ofertas que evaluar para éste ítem el Comité de Evaluación recomendará la declaración desierta del mismo en conformidad a lo establecido en el inciso "a" del artículo 30 de la Ley 2051/03.

Ítem 2	Casita de Plástico					
Proveedor	Unidad De Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
NYP SA	Unidad	3	Marian Plast / Mod. 660	Israel	1.545.000	4.635.000

Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **"NYP SA"**, evaluada como la oferta más baja, la cual será analizada a continuación. Se procede al análisis del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación *"...La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 150 de la Ley 5386/15 y el Artículo N° 284 del Decreto N° 2929/15..."* el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que los mismos se encuentran dentro de los parámetros estimados, por lo que se continúa con el análisis según el siguiente detalle:

A continuación se analizan la Capacidad Legal y la experiencia, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Capacidad Legal: La empresa **"NYP SA"**, demuestra que su actividad comercial se encuentra vinculada con el tipo de servicio a contratar, a través de comprobantes de contrataciones anteriores (contratos), en las cuales consta que el oferente proveyó servicios relacionados con el presente Llamado.

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

C. P. Ma. Ca[illegible] Quiavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RECREACIÓN PARA ASISTENCIA A VICTIMAS DE CONCEPCIÓN Y CAACUPÉ" - ID Nº 311.153.-

En cuanto a las prohibiciones o limitaciones para contratar, tener la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato, así como otras documentaciones solicitadas en el Anexo E del pliego, las cuales fueron analizadas en detalle en el tercer punto del orden del día, y se observa el cumplimiento de todas ellas. Se procede a la verificación del siguiente punto.

Experiencia: la empresa **"NYP SA"**, ha presentado copias de contratos ejecutados en la provisión de bienes similares al objeto del presente llamado (productos de plástico, juguetería y/o ramos generales) cumpliendo de esta manera con el requisito de que el monto de contratos presentados debe cubrir al menos el 50% del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo 2013-2015, los cuales se detallan en el 3er. Punto del Orden del Día.

Especificaciones Técnicas:

Especificaciones técnicas mínimas requeridas	Especificaciones técnicas presentadas
Casita de material plástico	Material de plástico. **Cumple.**
Altura mínima de 1,46 cm	No especifica. **No cumple.**
Espacio como mínimo 110 x 110	No especifica. **No cumple.**
Detalles y accesorios: tres ventanas y una puerta armable como mínimo	No especifica. **No cumple.**

La oferta de la empresa NYP S.A., no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación, ya que con el documento presentado (ver imagen más abajo), no se pudo comprobar que contenga toda la información requerida para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

NYP S.A.		
TRIANGLE VILLA	*Referencia*	660
	Código de Barra	7290100906606
	Presentación	Caja de cartón
	Familia	Juguetes Jardin
	Origen	Israel

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO			
Descripción Producto	Casita de Jardin con puertas y ventanas		
Packaging		Tamaño	
		Tipo de Caja	Caja de cartón

NYP S.A.
R.I. 3 Corralec 774
Teléf. 595 21 661.467
Asunción - Paraguay
R.U.C.: 80064335-8

NYP S.A.

Lic. Darmor Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C.P. Ma. Carolina Chilavert D.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RECREACIÓN PARA ASISTENCIA A VICTIMAS DE CONCEPCIÓN Y CAACUPÉ" - ID Nº 311.153.-

Al no cumplir con las especificaciones mínimas requeridas y al no haber más ofertas que analizar, el Comité de Evaluación recomendará declarar Desierta la adjudicación de éste ítem, en conformidad al inciso "b" del artículo 30 de la Ley N.º 2051/03.

Quinto punto del Orden del Día. Recomendación de Adjudicación.

Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, especificaciones técnicas y económicas estipuladas en la carta de invitación, el Cuadro Comparativo que forma parte del presente, y considerando que el oferente no reúne los requisitos para contratar con el Ministerio Público, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, por presentar ofertas que no se ajustan a los requerimientos de las especificaciones técnicas y a los intereses de la Institución.

Por todo lo expuesto y amparados en el Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley N.º 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N.º 21909/03 y demás disposiciones legales vigentes, se eleva a consideración del Señor Fiscal General del Estado, salvo mejor parecer:

DECLARAR desierta la presente Contratación Directa N.º 14 – ID N.º 311.153 "Adquisición de Equipos de Recreación para Asistencia a Víctimas de Concepción, Caacupé y otros", en conformidad a los incisos "a" y "b" del artículo 30 de la Ley N.º 2051/03, según el siguiente detalle:

- ***Ítem N.º 1,*** en conformidad al Artículo 30 de la Ley 2051/03, que expresa en su inciso a): *"…que no se hubiera presentado oferta alguna…".*
- ***Ítem N.º 2***, en conformidad al Artículo 30 de la Ley 2051/03, que expresa en su inciso b): *"…que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…".*

Se da por concluida la evaluación, y firman en prueba de conformidad el presente documento, en dos copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C. P. Ma. Christina Chilavert F.B.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público